REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.05.Q.IJ. **5335**

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución No. 05.Q.IJ.4680 de 11 de noviembre del 2005, se aprobó la transformación de compañía anónima a compañía limitada, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos de **CO-PRI-CUV- S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES,** actos societarios que constan en la escritutra pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2005 e incrista en el Registro Mercantil de este Distrito bajo el No. 3257, tomo 136 de 20 de diciembre del 2005 .

QUE por Resolución No. 05.Q.IJ.5182 de 15 de diciembre del 2005, se declaró disuelta y se ordenó la liquidación de **CO-PRI-CUV- S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES,** por encontrarse inmersa en la causal prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE con al aprobación de los actos societarios citados en el primer Considerando, **CO-PRI-CUV- S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES,** superó la causal de disolución de oficio que se emitió, en consecuencia, la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías mediante Memorando No.IJ.DJDL.05.3903 de 26 de diciembre del 2005, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, la Resolución No. 05.Q.IJ.5182 de 15 de diciembre del 2005; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución No. 05.Q.IJ.5182 de 15 de diciembre del 2005, que declaraba disuelta y disponía la liquidación de **CO-PRI-CUV- S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES,** en consecuencia, su estado jurídico actual es el de **activa.**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 DIC 2005

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

RKM
Exp. 93492